



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CARTONERA ANDINA S. A., DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CARTONERA ANDINA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 15 de septiembre de 1983, aprobada mediante Resolución No. 1679 el 10 de noviembre de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de noviembre de 1983.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CARTONERA ANDINA S. A.**, del cantón Guayaquil al cantón Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 28 de diciembre de 2004, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC- 0000509 de 20 ENE. 2005
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el economista Vicente Wong Naranjo, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC- 0000509 de 20 ENE. 2005 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CARTONERA ANDINA S. A.**, del cantón Guayaquil, al cantón Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CARTONERA ANDINA S. A.**, del cantón Guayaquil al cantón Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el Cantón Machala, Provincia de El Oro, podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del País".

KOV/VAP
Coralia

Guayaquil,

20 ENE. 2005


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL